Fecha, 29 diciembre de 2021

Señora:
CINDY TATIANA MARTÍNEZ GUARÍN
Representante Legal
JHC SAS DISTRIBUCIONES
NIT: 900334866-1
Dirección: Cal 31 # 32 A - 20
Correo Electrónico: distribuciones.jhcsas@gmail.com
tatimarti0791@gmail.com
Marinilla Antioquia

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta Nro. 371 SA2021- Contratación Mínima Cuantía No. MC-41-2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO** "COMPRA E INSTALACIÓN DE POZOS SÉPTICOS, PARA FAMILIAS BENEFICIADAS CON VIVIENDA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CA-154-2020".

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual, conforme a los documentos, la propuesta y el contrato que se suscriba "COMPRA E INSTALACIÓN DE POZOS SÉPTICOS, PARA FAMILIAS BENEFICIADAS CON VIVIENDA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CA-154-2020"
2. Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de seis (6) Sistemas de tratamiento de aguas residuales prefabricado integrado, incluye una tee a la entrada y todos los accesorios internos para su correcto funcionamiento y el material filtrante. Séptico con un volumen nominal de 1500 Lt y un volumen mínimo del medio filtrante que se disponga en FAFA de 0,30 m3, para un volumen total del sistema integrado séptico más FAFA de mínimo 2000 L y los accesorios requeridos para empalmar con las tuberías de PVC de 4" de entrada del afluente y de salida del efluente. Marcar cada sistema de tratamiento de aguas residuales con un material imborrable, donde se anote el número del convenio interinstitucional y el año del convenio.

3. Cumplir las características de calidad de los tanques sépticos en su parte mecánica, dimensional, funcional y estructural deberán estar conforme la NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 5770 2010- 06-16, SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO.TANQUES SÉPTICOS PREFABRICADOS CON MATERIALES PLÁSTICOS. Deben tener estabilizador ultravioleta en cantidad adecuada para dar protección al tanque, de tal forma que les garantice una vida útil no menor a 20 años (Este estabilizador debe estar en la mezcla del material).
4. Cumplir los lineamientos del REGLAMENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO (RAS), en cuanto al dimensionamiento del tanque séptico.
5. Cumplir que los que los materiales utilizados estén acorde a los requisitos establecidos en la NTC 5770.
6. Entregar 6 unidades impresas del manual sobre el manejo y mantenimiento del sistema séptico prefabricado.
7. Presentar actas parciales de ejecución de la obra al Municipio de Marinilla, con el detalle del análisis de Precios unitarios (APU) del desarrollo de cada obra por beneficiario.
8. Presentar un informe final de labores, por escrito y en formato digital, al supervisor del contrato, en el que se consignen las tareas realizadas y debidamente detalladas.
9. Mantener los precios y las condiciones técnicas durante el plazo de ejecución del contrato.
10. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
11. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
12. Entregar a satisfacción del supervisor todos los productos y servicios requeridos, cumpliendo con las condiciones de calidad especificadas por el Municipio. En caso de que, por razones que le sean atribuibles, la calidad no sea en todo o en parte la esperada, éste deberá efectuar los cambios, modificaciones y/o adiciones que se necesiten para que se alcancen los niveles contractuales garantizados a su propio costo y gasto.
13. Presentar de manera oportuna las facturas correspondientes a la ordenación de trabajos anexando a las mismas los documentos requeridos.
14. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
15. Facilitar la labor de supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
16. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
17. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, oportunamente y en las cuantías establecidas por la Ley.

18. Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, para ello, presentará las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato.

Funcionalidades y Características de los Sistemas Septicos:

El sistema de tratamiento será prefabricado en alguno de los siguientes materiales plásticos: POLICLORURO DE VINILO NO PLASTIFICADO (PVC-U), POLIETILENO (PE-MD y PE-HD) y POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV).

Conformado por sistema séptico más filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA), de manera integrada, es decir en una sola unidad, con los accesorios internos necesarios para los empalmes de entrada y salida y sistema de ventilación y manejo de gases, con tapas superiores de fácil remoción que permitan realizar las labores de operación y mantenimiento. El sistema debe tener el sistema séptico en dos compartimentos con un volumen útil mínimo de 1300 Litros * y un volumen mínimo del medio filtrante que se disponga en el FAFA de 0.30 m3 y un volumen nominal o total del sistema integrado séptico más FAFA de mínimo de 2000 Lt.

Volumen nominal. Es el volumen total del depósito, incluye el volumen útil más el volumen vacío para gases.

Volumen útil. Es el volumen destinado para el tratamiento o capacidad real del proceso que garantiza se cumpla el tiempo de retención hidráulico, se dispongan los lodos en el periodo de limpieza y se acumulen los gases.

Volumen del medio filtrante: es el volumen que ocupa el elemento determinado para la práctica de la filtración, (rosetas plásticas, fibras naturales, entre otras).

- Las características de calidad del producto en su parte mecánica, dimensional, funcional y estructural DEBERÁN estar conforme la NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 5770 2010- 06-16, SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO. TANQUES SÉPTICOS PREFABRICADOS CON MATERIALES PLÁSTICOS.
- Deben tener estabilizador ultravioleta en cantidad adecuada para dar protección al tanque, de tal forma que les garantice una vida útil no menor a 20 años Este estabilizador debe estar en la mezcla del material.
- El sistema deberá haber sido dimensionado conforme los lineamientos del REGLAMENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO (RAS).
- El diámetro interior mínimos de las tuberías de entrada y de salida debe ser 3 pulgadas y tener dispuestos los accesorios requeridos para empalmar con las tuberías de PVC de 4 pulgadas de entrada del afluente y de salida del efluente.

- El diseño hidráulico del equipo y de las tuberías y conexiones internas debe garantizar que, durante el funcionamiento normal, no se producirán reflujos, atascos o sobrecargas.
- Cada compartimiento debe tener una tapa de acceso que permitan el mantenimiento rutinario, la toma de muestras, la eliminación de lodos, la limpieza y el mantenimiento. Estas tapas deben tener una dimensión mínima de 420 mm para las de sección cuadrada o un diámetro mínimo de 420 mm para las de sección circular.
- El sistema puede tener una única tapa que permita el mantenimiento rutinario, la toma de muestras, la eliminación de lodos, la limpieza y el mantenimiento de todas las unidades que conforman el sistema.
- El medio filtrante debe ser un medio plástico manufacturado o estructuras de fibra natural especialmente para tal fin. Debe ser durable, resistente al resquebrajamiento, insoluble, no debe aportar sustancias indeseables al agua tratada ni debe flotarse, en caso de requerir medio de soporte deberá proveerse. Debe ocupar como mínimo el volumen indicado. El proveedor deberá indicar la especificación, el volumen por unidad y el número de unidades de material filtrante que suministra por sistema.
- Los sistemas de tratamiento deben resistir las cargas y los esfuerzos resultantes de la manipulación, instalación y utilización, incluyendo la eliminación de lodos y el mantenimiento, durante toda su vida útil sin perder sus características funcionales y sin que colapse. Se debieron considerar las siguientes cargas para el sistema completamente equipado: a) cargas debidas al relleno; b) cargas hidrostáticas y c) cargas debidas a peatones.
- El fabricante debe certificar que el sistema está construido para resistir las cargas y los esfuerzos resultantes de la manipulación, instalación, utilización, y el mantenimiento, durante toda su vida útil sin perder sus características funcionales y sin que colapse.
- El sistema de tratamiento debe ser estanco al agua hasta la parte superior del depósito lo cual se debe demostrar con la prueba de estanqueidad por uno de los métodos que establece el la NTC 5770.
- El sistema instalado debe estar marcado con un material duradero y con letra legible con la siguiente información como mínimo: identificación del fabricante y del producto, tipo de material, la capacidad nominal y la fecha de fabricación.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES

La Ley 1955 de 2019, que expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, establece en su Artículo Nro. 99°. ...Las soluciones individuales de saneamiento básico y las alternativas de manejo de residuos sólidos domésticos en viviendas rurales dispersas que sean diseñadas bajo los parámetros definidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico no requerirán permiso de vertimientos..."

El contratista debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la norma NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional.

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra, se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y para la ejecución de los trabajos deberán consultarse las especificaciones y normas anteriormente descritas.

SISTEMA SEPTICO INTEGRADO DE 2.000 LT	
Capacidad volumétrica: 2.000 LT **Capacidad de Carga:** 2.000 LT **Dimensiones:** 230 cm X 120 X 130 cm	**Materiales:** Polietileno lineal 100% virgen de alta resistencia aprobada por **FDA.** **Colores:** Negro **Proceso:** Rotomoldeo
Descripción: Los sistemas sépticos integrados son tanques cilíndricos horizontales con refuerzos internos, fabricados con polietileno lineal de alta resistencia al impacto, cuentan con divisiones internas que conforman un tanque séptico de dos cámaras y un filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA). Diseñados para ser semienterrados.	 Medidas aproximadamente en cm

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con la propuesta presentada, la cual fue aceptada por el contratante y que hace parte integrante del presente contrato.
- Disponer del personal idóneo, competente y necesario para garantizar el normal y eficiente desarrollo del presente contrato.

- Presentar un informe escrito de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato para tramitar el pago, en medio físico y en medio magnético cuando se requiera.
- Atender con diligencia, eficiencia y oportunidad, los requerimientos, necesidades y observaciones planteadas desde la supervisión del contrato.
- Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en desarrollo del mismo.
- Realizar los pagos de afiliación al sistema de seguridad social
- Las demás, afines y conexas en desarrollo del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. El Municipio se obliga a facilitarle al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte de la Secretaría de Agricultura y Ambiente.
b. Realizar la supervisión y seguimiento a este Contrato.
c. A pagar oportunamente las actas parciales y totales de avances de actividades, previa verificación de la documentación requerida.
d. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.
e. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
f. Autorizar el acceso al sitio donde se desarrollará el proyecto.
g. Efectuar la liquidación del contrato.

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes y servicios en las cantidades y calidad descrita, y el Municipio de Marinilla, por su parte a cancelarle al contratista la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($ 24.299.390) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

El MUNICIPIO DE MARINILLA, cancelará al CONTRATISTA el **VALOR** de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($ 24.299.390) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar; mediante la siguiente **FORMA DE PAGO**: El pago se realizará una vez el contratista entregue a satisfacción con el objeto contractual, con previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción, contra entrega del producto, previa presentación de la factura y copia de la planilla de pago de la seguridad social y parafiscal.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta de Ahorros de que suministre EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se hará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
1458 del 09 de diciembre de 2021	1830 de 29 de diciembre de 2021	$24.300.000

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El **PLAZO** treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio, y sin que exceda el 31 de enero de 2022 o hasta agotar presupuesto. Teniendo en cuenta que dicho proceso está sometido a vigencias futuras mediante Acuerdo 17 del 29 de diciembre de 2021.

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con un (1) día para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: distribuciones.jhcsas@gmail.com En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleven a la ejecución del contrato. Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Es necesario porque cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS:** Es necesario porque cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad de las obras y estabilidad, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cinco (5) años más contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

- **AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Es necesario porque cubre a la Entidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual deberá extenderse por el término de duración del mismo y tres (3) años contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) del valor total del contrato, por el término Igual al plazo de ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor a la Secretaria de Agricultura y Ambiente quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. MC-41-2021, estudios previos y la propuesta presentada por el proponente JHC SAS DISTRIBUCIONES con NIT: 900334866-1 y aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico agricultura@marinilla-antioquia.gov.co

Atentamente,

MÓNICA MABEL MEJÍA JIMÉNEZ
Secretaria de Agricultura y Ambiente

Elaboro: Leidy Marín Rojas
Revisó: Juan Fernando Zuluaga
Aprobó: Verónica A. Giraldo– Secretaria de Jurídica